

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
N° 180-2025-MDP/GDTI.

Pichari, 12 de marzo de 2025

VISTOS:

Informe N°655-2025-MDP/GDTI/SGEO/MÑM-SG, Informe N°784-2025-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G, Informe N°544-2025-MDP/GM/GFSLP-G, Informe N°422-2025-MDP/GM-SGSLP/RMR-SG, Informe N°326-2025-MDP/GM-SGSLP/AAIN-SG, Carta N°007-2025-MDP-SGSLP/JCMA-SO, Carta N°019-2025-MDP-GDTI/SGEO/GMT-RO, y demás documentos del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 en setenta y nueve (79) folios del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 501464 DE CENTRO POBLADO MARONTUARE DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2595860, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el Decreto Legislativo N°1486, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas, tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas; a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala en las disposiciones específicas 7.3.1 inicio de ejecución física de obra señala objetivamente: "Para el caso de entidades adscritas al SNPMGI, el plazo de ejecución física de la obra se computa desde la fecha en que se cumplan la totalidad de las condiciones establecidas en las normas de dicho sistema administrativo. Para el caso de entidades no adscritas al SNPMGI, el plazo de ejecución física de la obra se computa desde la fecha en que se cumplan con la totalidad de las condiciones siguientes (...) literal j) exige como uno de los tantos requisitos "Contar con los cronogramas o calendarios de obra actualizados con base en el presupuesto asignado y las metas a cumplir";

Que, mediante Carta N°019-2025-MDP-GDTI/SGEO/GMT-RO, de fecha 07 de febrero de 2025, el Ing. Gerardo Moreyra Tornero Residente de Obra, solicita aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 501464 DE CENTRO POBLADO MARONTUARE



DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2595860; para el cumplimiento de las metas y ruta crítica del proyecto, en tal sentido solicita la aprobación bajo acto resolutivo en cumplimiento de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala en las disposiciones 7.3.1, con fines de realizar en control de avance de obra, por tal motivo presentan el cronograma debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad;



Que, mediante Carta N°007-2025-MDP-SGSLP/JCMA-SO, de fecha 10 de febrero de 2025, el Ing. Juan Carlos Melgar Ayala Supervisor de la actividad, emite aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 501464 DE CENTRO POBLADO MARONTUARE DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2595860; una vez revisado y evaluado determina procedente la aprobación del calendario de avance de obra valorizado, emite aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;



Que, mediante Informe N°326-2025-MDP/GM-SGSLP/RMR-SG, de fecha 14 de febrero de 2025, el Ing. Richard Morote Risco - Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 501464 DE CENTRO POBLADO MARONTUARE DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2595860; señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala en las disposiciones 7.3.7, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo, actuaciones que son atendidos mediante Informe N°544-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 14 de febrero de 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro - Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión y evaluación determina procedente y comunica a la Gerencia Municipal, en atención dicha oficina solicita al supervisor calendario de adquisición de insumos, mano de obra, equipos y sub contratos según 7.2.4 de la Directiva 017;

Que, mediante Informe N°422-2025-MDP/GM-SGSLP/RMR-SG, de fecha 14 de febrero de 2025, el Ing. Richard Morote Risco - Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe para la absolución de observaciones del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del proyecto con CUI 2595860,



Que mediante Informe N°784-2025-2025/GM/GFSLP/AAIN-G, de fecha 27 de febrero de 2025, la procedencia para su aprobación resolutive del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del proyecto con CUI 2595860, recomienda su aprobación vía acto resolutive, ello en conformidad a lo señalado a la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala en las disposiciones 7.3.7, así mismo teniendo en cuenta la aprobación del supervisor de obra y Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutive el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, en el mismo sentido;



Que, mediante Informe N°655-2025-MDP/GDTI/SSEO/MNM-SG, de fecha 07 de marzo del 2025, el Ing. Mauro Ñaupá Moreyra - Subgerente de Ejecución de Obras, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 501464 DE CENTRO POBLADO MARONTUARE DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2595860; y recomienda su aprobación vía acto resolutive, ello en conformidad a lo señalado a la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala en las disposiciones 7.3.7, así mismo teniendo en cuenta la aprobación del supervisor de obra y Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutive el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía, facultad que se formalizo y delego a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante numeral II de Resolución de Alcaldía N° 66-2025-A-MDP/LC de fecha 24 de enero del 2025 y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 501464 DE CENTRO POBLADO MARONTUARE DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI 2595860; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución y la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala en las disposiciones 7.3.7, según el siguiente detalle:

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°01-2025.

PERIODO	AVANCE PROGRAMADO			
	SOLES		PORCENTAJE	
	MES	ACUMULADO	MES	ACUMULADO
01) Mayo (15/05/2024 a 31/05/2024)	403.83	403.83	0.02 %	0.02 %
PARALIZACIÓN (01/06/2024 a 15/07/2024)	0.00	403.83	0.00 %	0.02 %
02) Julio (16/07/2024 a 31/07/2024)	33,748.75	34,152.58	1.70 %	1.72 %
03) Agosto (01/08/2024 a 31/08/2024)	132,919.99	167,072.57	6.70 %	8.42 %
04) Setiembre (01/09/2024 a 30/09/2024)	164,230.43	331,303.00	8.27 %	16.69 %
05) Octubre (01/10/2024 a 31/10/2024)	179,612.85	510,915.85	9.05 %	25.74 %
06) Noviembre (01/11/2024 a 30/11/2024)	139,402.09	650,317.94	7.02 %	32.76 %
07) Diciembre (01/12/2024 a 31/12/2024)	57,201.98	707,519.92	2.88 %	35.64 %
SUSPENSIÓN (01/01/2025 a 03/02/2025)	0.00	707,519.92	0.00 %	35.64 %
08) Febrero (04/02/2025 a 27/02/2025)	1,277,641.45	1,985,161.37	64.36 %	100.00 %
	1,985,161.37		100.00%	

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributario, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - La publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari (<https://munipichari.gob.pe/>), en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Percy A. Quispe Tello
CIP: 83940
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA



C.C
AL
GM
GFSLP
SGSLP
SGEO
OIS
RO
Archivo.